

**Autoridad Portuaria de: SANTANDER** (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)

**BONIFICACIONES 2023 (ART.182)**

Para impulsar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a los mercados internacionales  
No superior al 30% de la cuota de la tasa de ocupación

<b>TIPO DE TERMINAL MARÍTIMA DE MERCANCÍAS</b>	<b>Tasa de Ocupación %</b>
Terminales de graneles sólidos agroalimentarios	30%
Terminales de graneles sólidos dedicadas al menos en un 50 %, medido en toneladas, a la descarga de granel sólido mineral	15%

*Esta bonificación sólo será de aplicación a las concesiones en las que el titular de la misma esté al corriente de las obligaciones recogidas en el título de la concesión o autorización*